DECRETO 595/2005
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Quirófanos Centrales y de Emergencias del Hospital lnterzonal San Juan Bautista.
Del: 12/04/2005

VISTO:
El Expediente H-6113-2004 y Agdo. H-8751-2004, mediante los cuales se gestiona el pago del "Suplemento por Riesgo" establecido en el Articulo 49°, de la Ley N° 3198/77 modificado por la Ley N° 3310/78, Y
CONSIDERANDO:
Que los agentes que desempeñan funciones en Quirófanos Centrales y de Emergencias del Hospital Interzonal San Juan Bautista, fundamentan la presente solicitud debido a que diariamente se encuentran en contacto con elementos y/o pacientes que significan de alguna manera un riesgo para la salud.
Que a fs. 101/103, obra Dictamen N° 547/04, mediante el cual la Asesoría Jurídica de la Dirección de Inspección Laboral, considera que las tareas que desarrollan los agentes, con las características y condiciones que se describen en el informe efectuado por la DivisiónHigiene y Seguridad (fs. 99/100), en tanto se realicen en forma permanente y continuada, deben ser consideradas insalubres, debiendo hacerse extensible a ellos los adicionales legalmente establecidos.
Que a fs. 107, el Programa de Selección y Evaluación -PROSEYEV-, habiendo tomado intervención en las presentes actuaciones, estima que corresponde el reconocimiento del Adicional por Riesgo a favor de los agentes peticionantes. Dependientes del Sector Quirófanos del Hospital lnterzonal San Juan Bautista.
Que Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, emite Dictamen N° 56/05, obrante a fs. 108, en el cual expresa que en vista de los informes favorables de las dependencias competentes en la materia y en razón de la existencia de antecedentes normativos aplicables al presente caso, estima conveniente se dicte el correspondiente acto administrativo por el cual se otorgue el adicional solicitado.
Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.
Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

Artículo 1°.- Reconócese el Suplemento por Riesgo, establecido en el Artículo 49° de la Ley N° 3198/77, modificado por la Ley N° 3310/78 a los agentes con prestación de servicios en los Quirófanos Centrales y de Emergencias del Hospital lnterzonal San Juan Bautista, dependiente de la Dirección Provincial de Medicina Asistencial - Subsecretaria de Salud Pública - Ministerio de Salud, que a continuación se detallan:
Nombre y Apellido C.U.I.L. N° AGENTE N°
- Elvira Alicia VARELA de CORDOBA 27-06212400-3 26461-10
- Gloria Beatriz GORDILLO 27-22861735-6 129577-02
- Fabiola del Valle OLIVA 27-20925190-1 129678-07
- Silvina Elizabeth GARZON 23-24464858-4 141051-02

- Claudia Patricia SÁNCHEZ 23-25302565-4 141104-07
- Ramón Andrés SORIA 20-12405693-5 81578-11
- María del Carmen RIVAROLA de MANSILLA 27-13141320-9 20674-01
- Mercedes Dominga LUNA 23-06028299-4 20355-06
- Mónica Adriana SEGURA de PUGLIESE 27-16934442-1 118765-01
- María Carmen CLERICI 27-13494442-6 39581-01
- Adelaida del Valle VILLAFAÑEZ 27-14058535-7 129899-02
- Silvia Edith FERNÁNDEZ 27-16058684-8 21352-07
- Myriam del Valle LEIVA 27-18060529-6 81589-06.
- Lilian del Tránsito REINOSO 27-21325970-4 118934-04
- Silvia Elizabeth LOBO de VELIZ 27-14324828-9 106597 -01
- Fabiana del Valle MARTINEZ 27-21682872-6 90236-05
- Claudia Judith BARAZA 27-22563607-4 141107 -01
- Susana Graciela ALVAREZ de GORDILLO PIOLI 27-11449227-8 8331-03
- Argentina del Carmen AMAYA 27-06393347-9 14760-05
- Angela del Valle GONZALEZ 27-18188043-6 106596-03
- Roque Domingo VENTRICE 20-21682378-9 106592-11
- María Cristina VACCA de GONZALEZ 27-06212042-3 20641-05
- Dora Alicia MOLINA de IBAÑEZ 27-10241112-4 21322-05
- María Mónica CARRIZO 27-16058529-9 81959-10
- Paola del Valle MARQUEZ 27 -24309984-1 141099-07
- Beatriz del Carmen QUIROGA 27-23309870-7 118936-11
- Celia Mercedes NIETO 27-12433720-3 20673-03
- Marta Beatriz REINOSO 27-17765973-3 48Q83-05
- Rosalía Angela HERRERA 27-17790944-6 90220-09
- Mónica del Socorro IGNES 27-16353468-7 129873-09
- Natividad MONTOYA 27-13494679-8 20643-01

Art. 2°.- Autorizase a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, a hacer efectivo el pago del suplemento por Riesgo reconocido en el Artículo precedente, cuyo porcentaje a aplicar será el equivalente al 15 % de la Remuneración Bruta Mínima de la Categoría 10 del Escalafón General el cual no será absorbido al momento de su liquidación por el Adicional Complemento Haber Bruto.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.